

CONVENIO COLABORACIÓN

En Palma, a 15 de diciembre de 2023

De una parte, el Club Esportiu Palma de Mallorca Activa "PALMAesports" con domicilio en Av. Gabriel Alomar, 8 - 6º-1ª, 07006 Palma con n.º de CIF G-57753022 en su nombre y representación el presidente D. Javier Alejandro Oliver Pascual.

Y de otra parte, la entidad Fundació Projecte Home Balears con sede en C/ Projecte Home, 4, 07007 Palma con n.º de CIF G07488059 en su nombre y representación D. Jesús Mullor Román

INTERVIENEN:

Ambas partes reconocen poseer la capacidad legal suficiente para otorgar el presente acuerdo con el fin de sentar las bases de un convenio de colaboración que facilite la incorporación de personal voluntario de la Fundació Projecte Home Balears al proyecto socioeducativo-deportivo "Integración social a través del deporte de la población joven de la ciudad de Palma en situación de pobreza o riesgo de exclusión" que la entidad PALMAesports está llevando a cabo a través de sus Escuelas Deportivas Inclusivas en diversas barriadas de la ciudad de Palma.

EXPONEN:

Considerando la actividad física y el deporte en general como una parcela importante de desarrollo de nuestra sociedad para todos los sectores de la población con especial atención a las personas jóvenes.

Considerando que el deporte de equipo tiene valores educativos, integradores y favorecedores de la mejora de la calidad de vida de todos los grupos de la población.

Considerando el papel primordial que PALMAesports tiene en el planteamiento y desarrollo de instrumentos y materiales relacionados con la integración a través de la práctica deportiva, así como personas capacitadas para la formación y educación en esta actividad.

Considerando que la Fundació Projecte Home Balears tiene como objetivo prevenir, atender y dar respuesta a los problemas generados por las adicciones en la Sociedad Balears mediante la investigación y el desarrollo de programas de prevención y terapia.

Ambas partes por todo lo anteriormente expuesto, consideran conveniente suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto:

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces de colaboración con carácter temporal definido entre PALMAesports y Fundació Projecte Home Balears.

SEGUNDA. Ámbitos del convenio:

Entre las pautas de actuación, se incluyen las siguientes, sin perjuicios de otras que pueden desarrollarse mientras esté vigente el convenio:

- Aportación de personas voluntarias por parte de la Fundació Projecte Home Balears para que formen parte del desarrollo del programa socioeducativo-deportivo que está llevando a cabo la entidad PALMAesports.
- Cooperar, promover, favorecer e impulsar conjuntamente actividades en los ámbitos de formación en materia socioeducativa-deportiva y de la salud.
- Cooperar y prestar asesoramiento e información en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades en actividades físicas, socioeducativas-deportivas y en el ámbito de la salud.
- Colaboración profesional docente en el diseño y realización de cursos, debates, divulgación y en general, cualquier otra relacionada con la actividad física, socioeducativa-deportiva y de la salud.
- Projecte Home Balears propondrá a las personas usuarias que se adaptan al perfil con el que trabaja PALMAesport, para que puedan ser beneficiarias de las BECAS DEPORTIVAS enmarcadas en el programa socioeducativo-deportivo que PALMAesport está desarrollando mediante sus escuelas deportivas inclusivas en los diferentes barrios de la ciudad de Palma. PALMAESPORT confirmará que dispone de dotación dineraria para cubrir las BECAS DEPORTIVAS. En caso contrario, informará a las personas usuarias i a sus familias sobre los costes directos que se tienen que abonar para poder participar de las actividades deportivas.
- Difundir por sus medios habituales la intención, contenido y alcance del presente acuerdo para favorecer el desarrollo de este.
- Incluir el nombre y el logotipo de ambas entidades en las realizaciones y la publicidad que pueda emanar del presente convenio.

TERCERA. Voluntariado:

- El personal voluntario que colabora con la Fundació Projecte Home Balears deberá presentar la certificación negativa correspondiente del registro central de delinquentes sexuales.
- PALMAesports garantiza la protección de las personas voluntarias de la Fundació Projecte Home Balears al contar con las correspondientes pólizas de responsabilidad civil y cobertura médica en caso de accidente durante el desarrollo de su labor como voluntarios/as.
- Las personas voluntarias desempeñarán labores de apoyo a nuestros monitores/as y educadores/as deportivos durante las sesiones de entrenamiento que se realicen en las escuelas deportivas inclusivas.

CUARTA. Comisión de seguimiento:

Para ejecutar y desarrollar este convenio, se crea una comisión de seguimiento, integrada por los siguientes miembros:

- A) 2 personas en representación de la Fundació Projecte Home Balears
- B) 2 personas en representación de PALMAesports

Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

- A. Velar por el cumplimiento de este convenio y resolver los problemas de interpretación que se puedan plantear.
- B. Prestar asesoramiento jurídico y técnico requerido por las partes.
- C. Elaborar y aprobar documentos, informes y protocolos que sean necesarios o adecuados para desarrollar el objeto del convenio.
- D. Cualquier otra función que le encarguen las partes o que sea necesario para desarrollar correctamente el objeto del convenio.

Antes de residenciar, cuando sea pertinente, el conocimiento de litigios producidos delante de órganos jurisdiccionales ordinarios, es un requisito procedimental previo intentar la conciliación en él sí de este órgano mixto.

Esta comisión de seguimiento, se tendrá como mínimo de reunir una vez al año y siempre que lo requiera cualquiera de las partes firmantes de este preceptivo convenio de colaboración.

CUARTA. Vigencia:

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, teniendo vigencia durante 2 años, quedando extinguido a la finalización de tal periodo.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de renovar por mutuo acuerdo este convenio, modificando aquello que sea conveniente.

QUINTA. Denuncia:

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con 1 mes de antelación a la fecha que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar del desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

SEXTA. Incumplimiento:

El presente convenio quedará rescindido en el caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas enunciadas con anterioridad.

SÉPTIMA. Protección de datos:

Ambas partes cumplen con las directrices del Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, al igual que otra normativa aplicable. En ese sentido, garantizan un correcto uso y tratamiento de los datos personales que recopilan.

En este caso la comunicación de datos personales es requisito necesario para la suscripción del convenio y no hacerlo impediría establecer la relación contractual entre las partes.

Esos datos se tratarán únicamente a efectos de administrar la relación contractual entre las partes, siendo la base legal para ello la ejecución del presente contrato.

Las partes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad comunicándolo por escrito e indicando sus datos personales a la dirección:

PALMAesports: protecciondatospalmaesports@gmail.com

Fundació Projecte Home Balears: rgpd@projectehome.com

Si alguna de las partes considera que hay un problema con la forma en que se están manejando sus datos, puede dirigir sus reclamaciones a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el caso de España.

A continuación se indican por cuánto tiempo se conservan los datos tratados por las partes:

- Los datos desagregados o anonimizados serán conservados sin plazo de supresión.
- Los datos de las partes serán conservados el mínimo necesario, pudiendo mantenerse hasta:
 - 5 años, según el art. 1964 del Código Civil (acciones personales sin plazo especial).
 - 6 años, según el art. 30 del Código de Comercio (libros de contabilidad o factura, por ejemplo).
- Algunos datos podrán conservarse por un periodo de diez años en aplicación de la normativa de prevención de blanqueo de capitales.

En el marco de esta relación, las partes realizarán un tratamiento por cuenta de tercero en cuanto a los datos de carácter personal recibidos de la otra parte. Las partes, como encargadas del tratamiento, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la otra parte, la responsable del tratamiento. Por ello, no los utilizará con fin distinto al de esta colaboración y tampoco los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades, salvo lo previsto en la normativa o que esté obligado a ello por la misma.

Finalizada la colaboración entre las partes, los datos de carácter personal recopilados serán destruidos o devueltos a la otra parte, a elección del mismo.

Naturaleza del convenio:

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se excluye del ámbito de la aplicación del texto refundido de la Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente documento en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

PALMAesports

El presidente

D. Javier A. Oliver Pascual



Fundació Projecte Home Balears

El presidente

D. Jesús Mullo Román

